

OFICIO No. AAO/DGG/607/2019

CIUDAD DE MÉXICO, A 3 DE JULIO DE 2019

ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

[REDACTED]

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E



En respuesta a su ocurso ingresado en fecha 11 de diciembre de 2018, por medio de Ventanilla Única de la Alcaldía, por medio del cual subsana la prevención emitida por esta Autoridad Administrativa, mediante oficio AAO/UDEM/R004/2019, de fecha 8 de enero de 2019, respecto de la Solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite AOAVREV2018-12-1200258081; respecto del Establecimiento Mercantil denominado "BURGER CLUB & GRILL", ubicado en AVENIDA TAMAULIPAS NÚMERO 350, COLONIA CORPUS CHRISTY, C.P. 01530, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN; al respecto le informo lo siguiente:

En fecha 12 de junio de 2019, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención AAO/UDEM/R004/2019, de fecha 8 de enero de 2019, teniendo debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio AOAVREV2018-12-1200258081, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidada la Resolución Administrativa DAO/DGJG/195/2012, de fecha 03 de agosto de 2012, por el periodo 2018, para el establecimiento mercantil a favor de JORGE RESENDIZ SOTO, con giro de RESTAURANTE, ubicado en AVENIDA TAMAULIPAS NÚMERO 350, COLONIA CORPUS CHRISTY, C.P. 01530, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN; misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), tendrá una vigencia por el periodo comprendido del 3 de agosto de 2018 al 3 de agosto de 2021, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Esta Autoridad Administrativa, actúa bajo el principio de Buena Fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los Artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 8 bis, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México); 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 31, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

LIC. ERICK ALEJANDRO REYES LÉON
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

C. c. p.- LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCÁNTARA.- Director de Gobierno.- Para su conocimiento.
LIC. D. VERÓNICA DÓSTA JUÁREZ.- Coordinadora de Fomento a la Gobernabilidad.- Mismo fin.
LIC. BITIA PERJA DE LA ROSA.- Jefa de Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles, Mismo fin
EXP. 321.18/507

EARL/J3PA/VDJ/BFR/esm*

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Av. Canario esquina Calle 10, Colonia Tolteca, C.P. 1150, CDMX.

Tel. 52766847



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



*Accebi original
01/08/19
Marem Elizabeth A. Torres Arco*

clerical

[REDACTED]